

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD. 680014003013-2020-00082-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

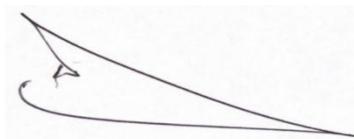
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, NOVIEMBRE ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

En atención al memorial que antecede, ordénese **REQUERIR** al **TESORERO/PAGADOR DE LOS NOMINATIVOS 724 LTDA.**, a efecto que dé **CUMPLIMIENTO** a lo **ORDENADÓ** mediante Auto de fecha doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020), comunicado por Oficio No. 1581 de fecha doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020), por medio del cual se informa a la entidad que se **decretó el embargo y retención de la quinta de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente así como también las comisiones, bonificaciones y demás emolumentos constitutivos de salario, que devengue el demandado ANGEL GULLERMO BARAJAS JEREZ identificado con C.C 1.095.816.948** como empleado de LOS NOMINATIVOS 724 LTDA. Advirtiendo que **NO SE DECRETA** el embargo de las prestaciones sociales, por expresa prohibición del Art. 344 del C.S.T.

Ofíciase al **TESORERO/PAGADOR DE LOS NOMINATIVOS 724 LTDA.**, para que retengan los dineros correspondientes, previniéndole que deberá constituir *Certificado de Depósito* a órdenes del Juzgado y ponerlo a disposición por intermedio del Banco Agrario de Bucaramanga CUENTA No. 680012041013, dentro los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

Limítese la medida a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00)**.

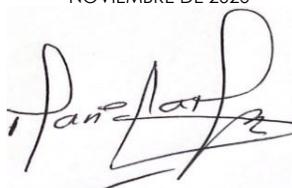
NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se libró oficio N° **4241**, dirigido al TESORERO/PAGADOR DE LOS NOMINATIVOS 724 LTDA., en cumplimiento al auto que antecede.

AI

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OFICIO No. **4241**

11 DE NOVIEMBRE DE 2020

Señor:

TESORERO/PAGADOR DE LOS NOMINATIVOS LTDA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BEATRIZ HELENA MARTINEZ C.C. 37.559.459
DEMANDADOS: ANGEL GUILLERMO BARAJAS JEREZ C.C. 1.095.816.948
RADICADO: **680014003013-2020-00082-00**

Para que se sirva obrar de conformidad me permito comunicarle que por auto dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó:

"(...) En atención al memorial que antecede, ordénese **REQUERIR** al **TESORERO/PAGADOR DE LOS NOMINATIVOS 724 LTDA.**, a efecto que dé **CUMPLIMIENTO** a lo **ORDENADÓ** mediante Auto de fecha doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020), comunicado por Oficio No. 1581 de fecha doce (12) de Marzo de dos mil veinte (2020), por medio del cual se informa a la entidad que se **decretó el embargo y retención de la quinta de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente así como también las comisiones, bonificaciones y demás emolumentos constitutivos de salario, que devengue el demandado ANGEL GULLERMO BARAJAS JEREZ identificado con C.C 1.095.816.948** como empleado de LOS NOMINATIVOS 724 LTDA. Advirtiéndole que **NO SE DECRETA** el embargo de las prestaciones sociales, por expresa prohibición del Art. 344 del C.S.T.--Ofíciense al **TESORERO/PAGADOR DE LOS NOMINATIVOS 724 LTDA.**, para que retengan los dineros correspondientes, previniéndole que deberá constituir *Certificado de Depósito* a órdenes del Juzgado y ponerlo a disposición por intermedio del Banco Agrario de Bucaramanga CUENTA No. 680012041013, dentro los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, so pena de incurrir en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, conforme lo dispone el párrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.--Limítese la medida a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00)**.--NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. FIRMADO. WILSON FARFAN JOYA. Juez".

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

AI